

MINISTERIO DE JUSTICIA

Plazas

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo de las plazas siguientes:

| | Plazas |
|--|--------|
| Audiencia Territorial de Albacete | 1 |
| Audiencia Territorial de Madrid | 4 |
| Audiencia Territorial de Sevilla | 2 |
| Audiencia Territorial de Valencia | 1 |
| Audiencia Provincial de Almería | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Albacete | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, núm. 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Chinchilla | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Laviana | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 21 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 2 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Sabadell | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Sagunto | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomara | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Tenerife número 1 | 1 |
| Juzgado de Primera Instancia de Ubeda | 1 |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en los Juzgados que se relacionan entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

| | Plazas |
|---|--------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bercera | 1 |
| Idem id. de Béjar | 1 |
| Idem id. de Castellón de la Plana | 1 |
| Idem id. de Castuera | 1 |

| | |
|--|---|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin ... | 1 |
| Idem id. de Ecija | 1 |
| Idem id. de Fuente de Cantos | 1 |
| Idem id. de Guía de Gran Canaria | 1 |
| Idem id. de La Carolina | 1 |
| Idem id. de Miranda de Ebro | 1 |
| Idem id. de Ordenes | 1 |
| Idem id. de San Sebastián número 3 | 1 |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica error padecido en el anuncio de traslado de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En el anuncio de traslado entre Secretarías de la Administración de Justicia—Rama Juzgados de Primera Instancia—, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de esta misma fecha, se ha padecido error al hacerse figurar como de tercer categoría Secretaría de la cuarta y omitirse, en cambio, la vacante de tercera, por lo que esta Dirección General acuerda que el susodicho anuncio quede rectificado en el siguiente sentido:

Tercera categoría

Cuellar.—Traslación de don Manuel Elola Fernández.

Cuarta categoría

Santa Coloma de Farnés.—Fallecimiento de don Francisco Sánchez de Sebastián.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre último para la provisión de las plazas vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 14, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que se indican, para las plazas que se expresan:

| Nombre y apellidos | Destino actual | Plaza para la que se le nombra |
|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| D. Generoso Varela Pardo | La Coruña número 1 | La Coruña número 2. |
| D. José María Medina Fernández | Barcelona número 4 | Barcelona número 8. |
| D. Antonio Martínez Belmar | Madrid número 22 | Madrid número 11. |
| D. Antel Pérez Alonso | San Sebastián número 3 | Hermigua (Santa C. de Tenerife). |
| D. Gregorio Muñoz Yuste | Puebla de Montalbán (Toledo) | Avila. |

| Nombre y apellidos | Destino actual | Plaza para la que se le nombra |
|---|--|-----------------------------------|
| D. Agustín Pincon Sevillano | Santa María la Real de Nieva (Segovia) ... | Getafe (Madrid). |
| D. Ramon Castro Merino | Marmolejo (Jaén) | Leganés (Madrid). |
| D. David Martínez Hernández | Marquina (Vizcaya) | Bilbao número 5. |
| D. Emilio Castro Domínguez | Bande (Orense) | Celanova (Orense). |
| D. Juan Andréu Casado | Montblanch (Tarragona) | Gavá (Barcelona). |
| D. Rafael Esper Forner | Cullera (Valencia) | Alcudia de Carlet (Valencia). |
| D. José Enrique Benlloch Medeiros | Mugia (La Coruña) | Avilés número 1 (Oviedo). |
| D. Luis Gutiérrez Rodríguez | Villanueva y Geltrú (Barcelona) | Baltanás (Palencia). |
| D. Alfonso Fernández Fernández | Porriño (Pontevedra) | Allariz (Orense). |
| D. Enrique Rosendo Rueda Pérez | Excedente | Fuensanta de Martos (Jaén). |
| D. Fernando Guisado Janciro | Madrid número 4 | Vera (Almería). |
| D. Francisco Avilés Montalbán | Sueca (Valencia) | Molina de Segura (Murcia). |
| D. José Molina Cuesta | Illora (Granada) | Torremolinos (Málaga). |
| D. Manuel Domínguez Parrilla | Sevilla número 3 | Puebla de los Infantes (Sevilla). |
| D. Francisco Garnica Uceda | Albox (Almería) | Tortosa número 1. |
| D. Juan Rico Palomino | Nerva (Huelva) | Fregenal de la Sierra (Badajoz). |
| D. Pedro López Sánchez | Crevillente (Alicante) | Arenys de Mar (Barcelona). |
| D. Emilio Martínez Martínez | Iniesta (Cuenca) | Atienza (Guadalajara). |
| D. José María Homs Carles | Icod de los Vinos (Santa C. de Tenerife). | Santa Cruz de Tenerife número 2. |
| D. Antonio Fernández López | Excedente | Alzinet (Valencia). |
| D. Abundio Ruiz Ambroña | Daimiel (Ciudad Real) | Zafra (Badajoz). |
| D. Antonio Roger Roger | San Javier (Murcia) | Puebla de Vallbona (Valencia). |

2.º Excluir del concurso, por no tener prestado un año de servicios en su actual destino, que obtuvo a su instancia en concurso anterior, a don Cipriano Rodríguez González.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ocuparlas las plazas de los Juzgados de Adeje, Medina-Sidonia, Montijo, Tremp, Valverde, Aviñón, Berlanga, Los Corrales de Buelma, Junquera de Ambia, Manlleu, La Merca, Roquetas y Trazo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de noviembre de 1961 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Imo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de las Religiones» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.

BUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 23.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1937 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.